



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 03-2021

“SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN CARRIELES 230 kV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS”

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria.

En consecuencia, se hacen las siguientes modificaciones:

ANEXO 4

- 1. Modificar en el Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, del renglón 3 al 9 de la página 6 pertenecientes a la cláusula 5 - Obligaciones del Interventor, el cual quedará de la siguiente manera:**

CLÁUSULA 5. - GARANTÍAS Y SEGUROS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, o prórroga del mismo, el Interventor constituirá a su costa y presentará para aprobación de la UPME, las siguientes garantías que asegurarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato y se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Estas deberán ser expedidas por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En cada una de las garantías el afianzado deberá ser el Interventor.

- 2. Modificar en el Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el numeral 17 del renglón 33 al 42 de la página 13 perteneciente a la cláusula 11 - Obligaciones del Interventor, el cual quedará de la siguiente manera:**

17. Efectuar como mínimo una (1) visita mensual, de mínimo dos (2) días de duración por Profesional, a lo largo del periodo de construcción y montaje de la subestación del proyecto, obteniendo un registro fotográfico relevante. Estas visitas deben ser realizadas por los profesionales que se incluyeron en la Oferta Técnica, según la pertinencia de las actividades que se van a verificar y debe ser avalada por el representante del inversionista que atendió en sitio. Adicionalmente, efectuar como mínimo tres (3) visitas a la ubicación del proyecto, antes del inicio de construcción en etapa de Estudio de Impacto Ambiental (EIA), las cuales



deberán ser coordinadas y programadas en conjunto con la UPME y entregar un informe especial con registro fotográfico a la Unidad.

3. Modificar en el Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el numeral 22 del renglón 21 al 27 de la página 14 perteneciente a la cláusula 11 - Obligaciones del Interventor, el cual quedará de la siguiente manera:

22. Efectuar como mínimo una (1) visita mensual, de mínimo tres (3) días de duración por profesional, a los diferentes frentes de construcción y montaje de las líneas y llevar un registro fotográfico del estado de avance de las obras en cada visita. Estas visitas deben ser realizadas por los profesionales que se incluyeron en la Oferta Técnica, de acuerdo a las actividades que este ejecutando el Inversionista. De estas visitas debe levantarse un acta que permita consignar las observaciones de los profesionales que realizaron la visita, adicionalmente en dichas actas debe identificarse al personal que atendió la visita por medio de un listado de asistencia firmada por los mismos, indicando nombre y cargo.



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director General

Elaboró: LMC - ARC - WS
Revisó: JMG - MMR

153-41.1 Convocatoria Pública UPME 03-2021 Carreles 230 kV